

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

INFORME DE VISITA DE CONTROL
n.º 007-2026-OCI/0217-SVC

**VISITA DE CONTROL
AL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
LIMA – LIMA – LIMA**

**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO E
INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 15 AL 28 DE ABRIL DE 2026**

TOMO I DE I

LIMA, 30 DE ABRIL DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
n.º 007-2026-OCI/0217-SVC

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL”

ÍNDICE

	n.º Pág.
I. ORIGEN _____	3
II. OBJETIVOS _____	3
III. ALCANCE _____	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD _____	4
V. SITUACIONES ADVERSAS _____	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD _____	36
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS _____	36
VIII. CONCLUSIÓN _____	36
IX. RECOMENDACIONES _____	37



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL
n.º 007-2026-OCI/0217-SOO

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO E INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Instituto Peruano del Deporte mediante oficio n.º 000054-2026-OCI/IPD de 15 de abril de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-0217-2026-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG del 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si las acciones de mantenimiento que se realiza a la infraestructura del Estadio Nacional, brindan las adecuadas condiciones de funcionamiento para el desarrollo de eventos deportivos.

2.2. Objetivos específicos

Objetivo específico n.º 1

Verificar si se han realizado acciones de mantenimiento del césped del campo de fútbol y la pista atlética del Estadio Nacional, que brinden adecuadas condiciones para el desarrollo de eventos deportivos.

Objetivo específico n.º 2

Establecer si las acciones para el mantenimiento y operatividad de la infraestructura general del Estadio Nacional brindan la seguridad pertinente a los asistentes a los eventos que se desarrollan en el mismo.

III. ALCANCE

La Visita de Control al “Servicio de mantenimiento del campo deportivo e infraestructura del Estadio Nacional”, será ejecutada del 15 al 28 de abril de 2026, en las instalaciones del Estadio Nacional, ubicado en Calle José Díaz sin número, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

Las actividades de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control son:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Cuadro n.º 1
Actividades de mayor impacto

Fase o Etapa del Proceso	Actividades de Mayor Impacto
Estado de la Infraestructura	Actividad 1: Acciones para el mantenimiento del césped del campo de fútbol y pista atlética del Estadio Nacional.
	Actividad 2: Acciones para el mantenimiento y operatividad de la infraestructura general del Estadio Nacional.

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD

El Instituto Peruano del Deporte, en adelante IPD, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones. Constituye el pliego presupuestal 342. El IPD en coordinación con los organismos del Sistema Operativo Nacional (SISDEN) formula, imparte e implementa la política del deporte en general y, por ende, de cada uno de sus componentes.

Conforme a lo establecido en la Ley n.º 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y modificatorias, el IPD tiene entre otras, la siguiente función:

“Promover la implementación de infraestructura, accesos y equipos adecuados para la participación deportiva, recreativa y de educación física de personas con discapacidad física y mental.”

Según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del IPD aprobado por Decreto Supremo n.º 017-2004-PCM publicado el 3 de marzo de 2004, y modificatorias, entre los órganos de apoyo que conforman la estructura orgánica del IPD, se encuentra la Oficina General de Administración, que es el órgano de apoyo encargado de planificar, organizar, conducir, racionalizar y supervisar la aplicación de los Sistemas Administrativos de Personal, Contabilidad, Tesorería, Informática, Logística y Control Patrimonial en concordancia con las normas vigentes y la política institucional, diseñar la política, planes y acciones, relacionados con el reacondicionamiento, mantenimiento y la construcción de obras de infraestructura deportiva, el arrendamiento de espacios para la exhibición de publicidad en la infraestructura del IPD. Depende del Secretario General.

Asimismo, se encuentra la Oficina de Infraestructura, conformada a su vez por la Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y Equipamiento y Unidad de Mantenimiento, cuyas funciones entre otras, son las siguientes:

Unidad de Infraestructura:

- Organizar, dirigir, coordinar y supervisar todas las etapas y acciones para la conservación preventiva y permanente de las edificaciones de infraestructura deportiva del IPD.

Unidad de Estudios y Proyectos

- Analizar y evaluar la situación de las edificaciones deportivas a nivel nacional.

Unidad de Estudios y Proyectos:

- Realizar las evaluaciones, tasaciones y peritajes a las edificaciones e infraestructuras deportivas del IPD.

Asimismo, también se tiene como órgano de apoyo a la Oficina General de Administración, dentro de la cual se cuenta con la Unidad Funcional de Administración de Recintos Deportivos de Lima



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Metropolitana, creada mediante Resolución de Gerencia General n.° 050-2020-IPD/GG de 15 de octubre de 2020, con las siguientes funciones asignadas:

- Administrar los recintos deportivos de Lima Metropolitana del Instituto Peruano del Deporte, llevando a cabo la operación y atención de los servicios generales en los mismos.
- Administrar y supervisar los convenios y los demás actos de administración que tengan por objeto el uso de los recintos deportivos; así como, la supervisión de la ejecución de los contratos que se celebren en el ámbito de dichas infraestructuras deportivas.
- Supervisar el funcionamiento, consumo y abastecimiento de los sistemas de suministro de energía eléctrica, agua, telefonía fija, combustible, entre otros servicios que resulten necesarios para el adecuado funcionamiento de los recintos deportivos, debiendo adoptar las acciones necesarias para evitar la interrupción de los mismos.
- Realizar y supervisar la limpieza de los recintos deportivos, incluyendo todos sus ambientes, así como de los equipos y muebles que se encuentren en estos, asegurando la existencia de los útiles de aseo para dicho fin.
- Administrar y supervisar la seguridad en los recintos deportivos, así como de los equipos, muebles y enseres de la Entidad que se encuentren en estos
- Realizar las gestiones administrativas para la obtención de las licencias de funcionamiento correspondientes, por parte de las autoridades competentes.
- Gestionar de forma oportuna los trabajos relacionados con los servicios generales que fueran necesarios en los recintos deportivos, velando por su adecuado funcionamiento.
- Brindar apoyo a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte respecto de las consultas que puedan efectuar con relación a los recintos deportivos.
- Emitir opinión sobre la viabilidad de uso de los recintos deportivos, previo a la suscripción de cualquier convenio u otro acto de administración sobre los mismos.
- Emitir opinión respecto de la disponibilidad de los espacios de los recintos deportivos, previo a la suscripción de los contratos gestionados por la Unidad de Comercialización.

Es de mencionar que, de acuerdo con el Mapa de Procesos nivel 0 del IPD, aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 023-2021-IPD/GG de 20 de mayo de 2021, dentro de los seis procesos misionales de la entidad se encuentra el siguiente: “M.05 Gestión de la Infraestructura Deportiva”.

Dicho proceso se encuentra alineado al objetivo estratégico institucional (OEI) “Mejorar los predios de titularidad de la entidad para la población” establecido en el Plan Estratégico Institucional 2025-2030 del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo n.° 000022-2025-P-CD/IPD de 21 de enero de 2025; la cual indica:

Así también, el OEI.04 se orienta en generar espacios públicos adecuados para la práctica de actividades deportivas por parte de la población, así como facilitar el desarrollo de los deportistas de alta competencia considerando la dotación de infraestructura y equipamiento adecuado en cada disciplina deportiva, el cual contribuye al logro de la AES.03.01.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00

De la verificación efectuada al “Servicio de mantenimiento del campo deportivo e infraestructura del Estadio Nacional”, se han identificado cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales se exponen a continuación:

- 1. FALTA DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y EL USO REITERADO DEL ESTADIO NACIONAL PARA EVENTOS NO DEPORTIVOS, HAN GENERADO SU DETERIORO, AFECTANDO EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS.**

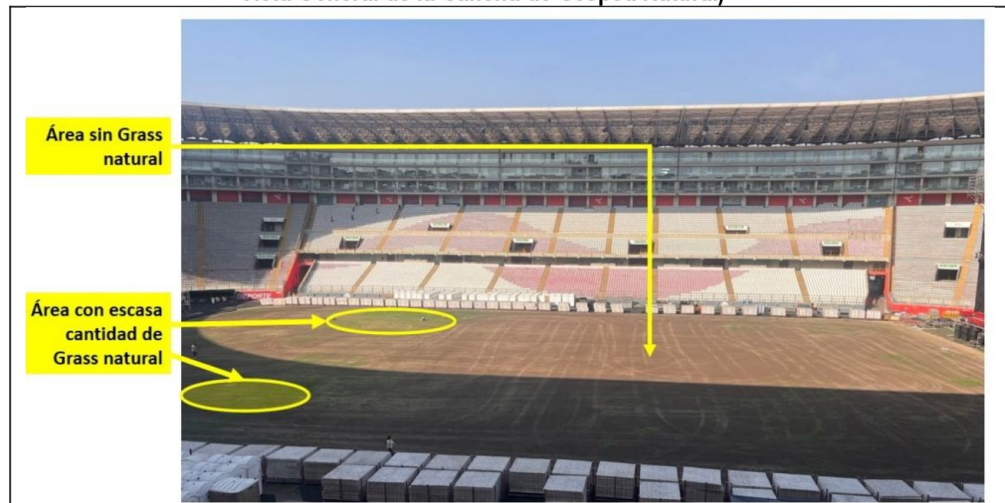


Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Durante la visita de control realizada el día 15 de abril de 2026 con la presencia de una profesional en ingeniería forestal de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura, la Comisión de Control advirtió que la cancha de fútbol del Estadio Nacional, presenta deterioro, verificándose que aproximadamente un 90% del área de la cancha de fútbol no presenta césped y se evidencia la presencia de mala hierba principalmente del tipo clásica con espiga, también denominada “pata de gallina”.

Respecto a que en un área aproximada 90% del área del campo deportivo no se advierte la presencia de césped, durante la visita de control se evidenció que en determinados sectores específicos se realiza el proceso de sembrado de césped.

Imagen n.º 1
Vista General de la Cancha de Césped Natural)



Fuente: Acta de Inspección n.º001-2026-IPD/OCI-SVC de 15 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión de visita de control

Al respecto, cabe indicar que los trabajos de erradicación tales como el retiro manual (el mismo que se estaba ejecutando durante la visita de control), así como, la aplicación de fungicidas, pesticidas o herbicidas, deben llevarse a cabo dando cumplimiento a la normativa y especificaciones técnicas correspondientes, sin tener paralizaciones o retrocesos que lo afecten, siendo imprescindible que se lleve cabo de forma ininterrumpida,

Sin embargo, debido a la falta de mantenimiento y realización de eventos no deportivos no se tiene la cancha de fútbol en óptimas condiciones, al no permitir que se desarrollen de manera completa los procedimientos técnicos para obtener un césped de calidad con la resistencia y crecimiento que permitan realizar competiciones deportivas con condiciones adecuadas, como señala la Guía Básica de Preparación de Canchas de Fútbol de la CONMEBOL.

A continuación, se muestran imágenes del estado de la cancha del Estadio Nacional durante la visita realizada el 15 de abril de 2026:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Imagen n.º 2
Estado de la cancha de fútbol al 15 de abril de 2026



Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2026-IPD/OCI-SVC de 15 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión de visita de control



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Durante la visita de inspección realizada el 15 de abril de 2026, operarios de la empresa Vilcarana Contratistas SAC se encontraban trabajando en la limpieza del terreno y extracción de malas hierbas del césped natural de la cancha deportiva, los mismos que mencionaron que la extracción manual es el método más seguro para eliminar malas hierbas, asegurando sacar la raíz completa para evitar que reaparezcan. Para zonas pequeñas, se están utilizando herramientas como horquillas de jardín y manualmente, tal como se muestra a continuación:

Imagen n.º 3
Labores de erradicación de mala hierba (15 de abril de 2026)



Fuente: Acta de Inspección n.º001-2026-IPD/OCI-SVC de 15 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión de visita de control

Sin embargo, se pudo verificar la existencia de trabajos de armado de estructura metálica para el escenario de un evento no deportivo (concierto), el cual estaba programado para llevarse a cabo el viernes 17 de abril, es decir, 48 horas después de la visita de control efectuada, lo que implicaba afectar el procedimiento de erradicación de mala hierba, no sólo por la interrupción del mismo, sino que la asistencia masiva de público generaría un alto riesgo de contaminación en los sectores en tratamiento.

Imagen n.º 4
Trabajos de instalación de estructura metálica para escenario de concierto del viernes 17/04/2026,
48 después de ocurrida la visita de control



Fuente: Acta de Inspección n.º001-2026-IPD/OCI-SVC de 15 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión de visita de control



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Cabe resaltar que, después de la realización de un evento no deportivo se genera un alto riesgo del deterioro del césped recién sembrado, en razón que, al no haber logrado el crecimiento y resistencia suficiente; en ese sentido, la colocación de los elementos llamados “terrplast” durante varios días, como protección del césped ante la presencia masiva de público, lo que genera es su deterioro, debido a la nula resistencia que ofrece el césped en crecimiento.

A continuación, se muestra los trabajos previos para el evento no deportivo (concierto) a realizarse el 17 de abril de 2026, donde se observa que en el área de la pista atlética se encuentran dispuestos dichos elementos, previa a su colocación sobre la cancha de fútbol a ejecutarse al día siguiente:

Imagen n.º 5
Protector de césped de la cancha de fútbol (terraplast)



Fuente: Acta de Inspección n.º001-2026-IPD/OCI-SVC de 15 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión de visita de control

De otro lado, durante la visita efectuada el 22 de abril de 2026, la Comisión de Control constató la ejecución de trabajos de sembrado de césped a cargo de la empresa Vilcarana Contratistas SAC, contratada por la promotora Masterlive Perú y no por el IPD, según lo informado por los representantes de la Oficina de Infraestructura y de UFARDELM; cabe indicar que el método utilizado para el sembrado es con bloques de césped tipo bermuda de 50cms x 50cms en toda la superficie de la cancha de fútbol (método no contemplado en la Guía Básica de Preparación de Canchas de Fútbol de la CONMENBOL), que a dicha fecha tenía un avance estimado de 35%, según se aprecia en la imagen siguiente:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00

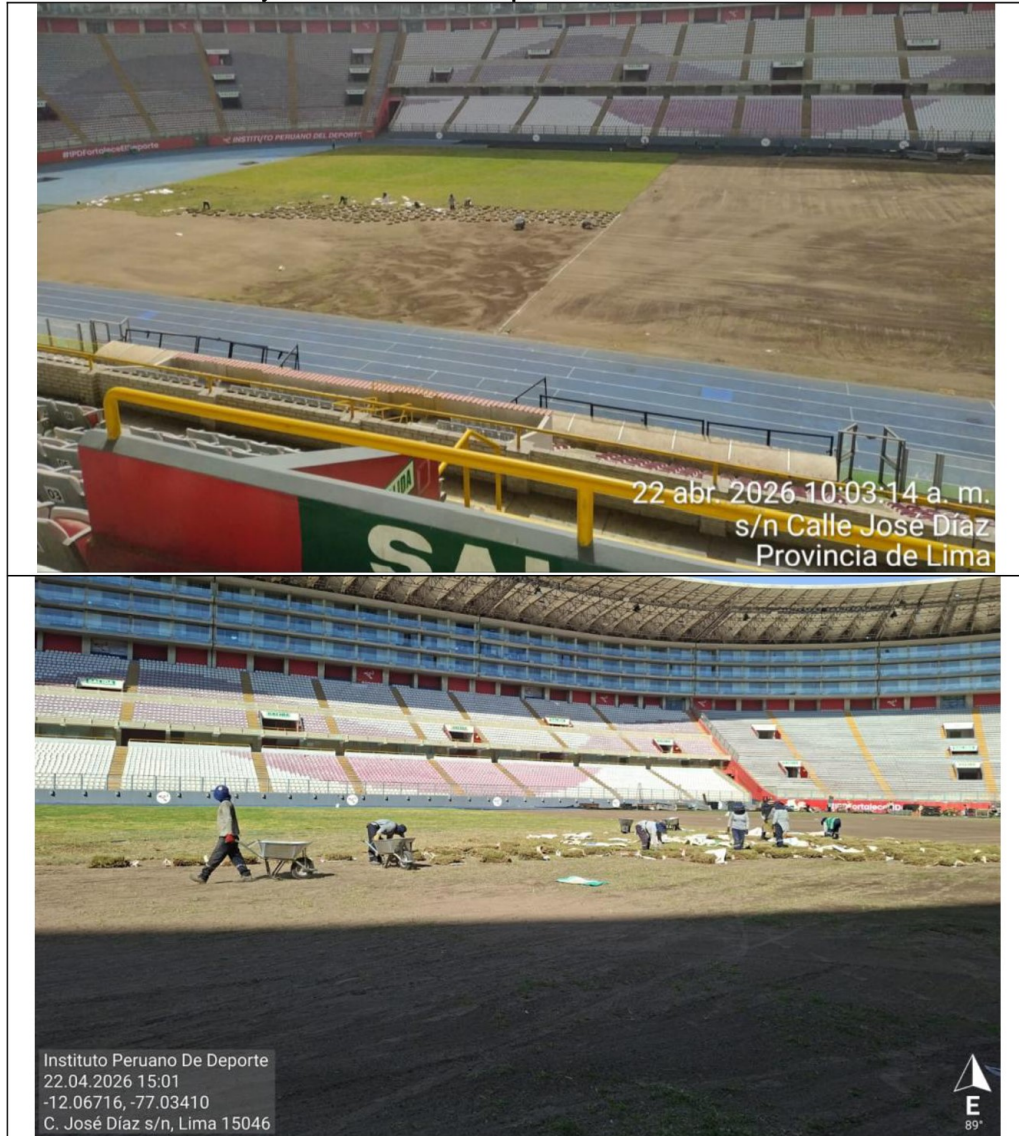


Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Imagen n.º 6
Trabajos de sembrado de césped al 22 de abril de 2026



Fuente: Acta de Inspección n.º 002-2026-IPD/OCI-SVC de 22 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión de visita de control



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Sobre el particular, se advierte que el Plan de Mantenimiento a las Infraestructuras Deportivas a Nivel Nacional del Instituto Peruano del Deporte (IPD) Periodo 2026, elaborado por la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura y aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º 000010-2026-GG/IPD de 05 de marzo de 2026 precisa en el numeral 1 de los Cuadros n.º 7 y 14, la contratación mediante procedimiento de selección, del servicio de mantenimiento del campo de césped natural del Estadio Nacional en óptimas condiciones, con un costo estimado de S/ 700 000,00; sin embargo, a la fecha no ha sido convocado a través de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop) del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE).

Asimismo, mediante Oficio n.º 001-2026-OCI/IPD/VC de 16 de abril de 2026, la comisión de control solicitó al jefe de la Oficina de Infraestructura diversa información referida al servicio de mantenimiento del Estadio Nacional, lo cual fue atendido por el referido funcionario a través del Oficio n.º 000062-2026-OI/IPD de 20 de abril de 2026, en el cual alcanzó los Términos de referencia

n.º 712-2025-IPD/UM del 29 de enero de 2026, del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura física de inmuebles", correspondiente a la última contratación del servicio de mantenimiento y recuperación del campo deportivo de césped natural del Estadio Nacional, con relación a lo cual se emitió la Orden de Servicio n.º 0000589 del 30 de enero de 2026, con el contratista Vilcarama Contratistas SAC por el importe de S/ 43 000,00 y una duración de 30 días contabilizados desde la aprobación del Plan de mantenimiento presentado por el contratista.

No obstante lo antes mencionado, la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura emitió la conformidad del servicio a través del informe n.º 000410-2026-UM-OI/IPD de 23 de abril de 2026, señalando que el servicio contratado se ejecutó del 1 de marzo al 8 de abril de 2026.

Asimismo, en el citado oficio n.º 000062-2026-OI/IPD se precisa además lo siguiente:

"Mediante Informe n.º 000013-2026-UM-OI/IPD de fecha 16.01.2026, se comunica a la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración del IPD, la persistencia de la necesidad del Servicio de mantenimiento de césped natural del Estadio Nacional del Instituto Peruano del Deporte y se remiten los Términos de Referencia actualizados a fin de que, se proceda con el trámite correspondiente.

Con dicho trámite se inicia el pedido de contratación del mantenimiento anual del césped natural del Estadio Nacional. Actualmente, mediante correo electrónico de fecha 20.04.2026, la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración del IPD solicita "...proponer un miembro titular con su respectivo suplente con conocimiento técnico a fin de conformar el respectivo comité para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÉSPED NATURAL DEL ESTADIO NACIONAL DEL INSTITUTO PERUANO DE DEPORTE" en mérito al numeral 56.1 del Artículo 56º del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas".

De otro lado, la Oficina General de Administración mediante memorando n.º 002671-2026-OGA/IPD de 21 de abril de 2026, alcanzó el correo electrónico del señor Danny Sánchez Montero, especialista de la referida oficina, con la programación de los eventos deportivos y no deportivos a realizarse en el año 2026, de acuerdo a lo siguiente:

Imagen n.º 7

PROGRAMACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS PROGRAMADOS AL 21 DE ABRIL DE 2026

#	CONTRATO	SOLICITANTE	TIPO DE EVENTO	FECHA DE EVENTO	EVENTO	ESTADO SITUACIONAL
1	CONTRATO Nº 053-2025-ARR-LIMA-IPD SHOWS & SPORTS ENTERTAINMENT SAC	SHOWS & SPORTS ENTERTAINMENT SAC	NO DEPORTIVO	16/01/2026 y 17/01/2026	CONCIERTO BAD BUNNY	CONTRATO SUSCRITO
2	CONTRATO Nº 055-2025-ARR-LIMA-IPD E2 LIVE SAC	E2 LIVE SAC	NO DEPORTIVO	27/01/2026	CONCIERTO MY CHEMICAL ROMANCE	CONTRATO SUSCRITO
3	CONTRATO Nº 048-2025-ARR-LIMA-IPD CONCERTS SPORTS AEI 10 SAC	CONCERTS SPORTS AEI 10 SAC	NO DEPORTIVO	25/02/2026 y 26/02/2026	CONCIERTO ALEJANDRO SANZ	CONTRATO SUSCRITO
4	CONTRATO Nº 018-2026-ARR-LIMA-IPD ASOCIACION CRISTIANA EVANGELICA PARA EL DESARROLLO - ACED	ASOCIACION CRISTIANA EVANGELICA PARA EL DESARROLLO - ACED	NO DEPORTIVO	07/03/2026 y 08/03/2026	CONCIERTO EVANGELICO	CONTRATO SUSCRITO
5	CONTRATO Nº 020-2026-ARR-LIMA-IPD TROPIMUSIC ENTERTAINMENT SAC	TROPIMUSIC ENTERTAINMENT SAC	NO DEPORTIVO	27/03/2026 y 28/03/2026	FESTIVAL DE LA SALSA 14	CONTRATO SUSCRITO
6	CONTRATO Nº 040-2026-ARR-LIMA-IPD CONCERTS SPORTS AEI 10 SAC	CONCERTS SPORTS AEI 10 SAC	NO DEPORTIVO	17/04/2026	MILLO J	CONTRATO SUSCRITO
7	EN GESTION	E2 LIVE SAC	NO DEPORTIVO	20/05/2026	CONCIERTO ED SHEERAN	EN GESTION, UNIDAD DE FINANZAS PENDIENTE DE EMITIR ACTUALIZACION DE CONSULTA DE DEUDA
8	EN GESTION	SPORT BOYS ASSOCIATION	DEPORTIVO	11/05/2026	SPORT BOYS VS UNIVERSITARIO	CLUB SPORT BOYS PENDIENTE DE ENVIAR REQUISITOS SOLICITADOS PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO
9	CONTRATO Nº 014-2026-ARR-LIMA-IPD CONCERTS SPORTS AEI 10 SAC	CONCERTS SPORTS AEI 10 SAC	NO DEPORTIVO	26/06/2026	CONCIERTO RICARDO ARJONA	CONTRATO SUSCRITO
10	CONTRATO Nº 015-2026-ARR-LIMA-IPD CONCERTS SPORTS AEI 10 SAC	CONCERTS SPORTS AEI 10 SAC	NO DEPORTIVO	29/08/2026	CONCIERTO PAUL LO LONDRA	CONTRATO SUSCRITO
11	CONTRATO Nº 016-2026-ARR-LIMA-IPD CONCERTS SPORTS AEI 10 SAC	CONCERTS SPORTS AEI 10 SAC	NO DEPORTIVO	29/10/2026	CONCIERTO HOMBRES G	CONTRATO SUSCRITO

Fuente: Memorando n.º 002671-2026-OGA/IPD de 21 de abril de 2026

Elaborado por: Especialista de la Oficina General de Administración

Tal como se aprecia, el IPD tiene programado realizar diversos eventos no deportivos en el Estadio Nacional durante el año 2026, situación que pone en riesgo la recuperación del césped del campo de fútbol y mantenerlo en óptimo estado. Cabe resaltar que los eventos no deportivos que se realizarán posteriormente a la inspección física realizada por la Comisión de Visita de Control el 15 de abril de 2026, hasta la fecha, son los siguientes:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

- **Milo J:** 17 de abril.
- **Ed Sheeran:** 20 de mayo.
- **Ricardo Arjona:** 26 de junio
- **Paulo Londra:** 29 de agosto.
- **Hombres G:** 29 y 30 de octubre

Asimismo, debe tenerse en cuenta que según lo informado por la Oficina General de Administración, se viene gestionando la realización de un encuentro de fútbol profesional el 12 de mayo de 2026, no obstante, se debe considerar que al 22 de abril se venía instalando césped bermuda en bloques de 50cm x 50cm (método no contemplado en la Guía Básica de Preparación de Canchas de Fútbol de la CONMENBOL), con un avance estimado del 35% y fecha de culminación sujeta a la obtención del producto en el mercado, siendo el periodo de sólo 20 días, cuando la citada guía precisa lo siguiente:

“2.6 MÉTODOS DE SIEMBRA DEL CÉSPED

2.6.1 - Por estolones: este método permitirá la mayor pureza de la cancha, evitando cualquier contaminación con suelo proveniente de los campos de producción de césped. Ya hay equipos que hacen la siembra de los estolones de césped en pocas horas.

El suelo necesita estar perfectamente nivelado y desempaquetado.

Es el método más económico de instalación de céspedes, pero tiene como inconveniente el hecho de ser necesario una media de 100 días, en periodo de calor, para que la cancha sea puesta en uso.

2.6.2 - Por semillas: para variedad de césped de invierno, que tendrán la implantación por semillas. Es necesario escoger la época del año correcta para hacer esta implantación. También es necesario disponer de 100 días para el uso intensivo de la cancha.

2.6.3 - Por rollos: rollos con ancho de 0,70 a 1,20 m, instalados con equipos apropiados que no interfieren en la nivelación de la cancha. Es un método más caro, sin embargo, permite la realización de un partido después de cuatro semanas desde su instalación.

2.6.4 - Por rollos INSTANT-PLAY: nuevo sistema, que ya es bastante utilizado en Europa y Estados Unidos, y permite el uso inmediato de la cancha luego para de su instalación. Formado de rollos de césped muy espesos. Tiene un costo bastante elevado y como inconveniente trae a la cancha una capa de suelo orgánico-arcilloso, indeseable, que puede comprometer el drenaje superficial.”

En tal sentido, considerando lo indicado en la Guía Básica de Preparación de Canchas de Fútbol de la CONMENBOL y el método de siembra de césped que se viene empleando, se tiene que el tiempo disponible hasta la realización del encuentro de fútbol programado por la Liga 1 sería insuficiente para que la cancha de césped se encuentre en un estado óptimo.

De lo expuesto se advierte, el alto grado de deterioro que presenta el césped del campo de fútbol del Estadio Nacional, generado por la falta de mantenimiento y la continua realización de eventos no deportivos con la presencia masiva de público, lo cual no sólo coadyuva al deterioro del campo de fútbol, sino que impide que se puedan adoptar medidas destinadas a su óptima recuperación. Por lo tanto, corresponde al IPD adoptar las medidas que permitan que el mismo tenga un estándar apto para competiciones profesionales e internacionales, de acuerdo a la normativa de CONMENBOL, así como el cumplimiento de los objetivos del IPD, como es la realización de eventos deportivos y evitar que el gasto que se realiza en el mantenimiento del césped de la cancha de fútbol sea infructuoso.

Finalmente, considerando los eventos programados en el Estadio Nacional, se hace necesario que el IPD planifique la gestión del mantenimiento del césped de la cancha de fútbol acorde a la normativa vigente y los plazos según el método de siembra, para lo cual es conveniente la coordinación entre la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura que tiene a su cargo dicha labor y la Unidad Funcional de Administración de Recintos Deportivos de Lima Metropolitana (UFARDELM), que tiene a su cargo los actos de administración que tienen por objeto el uso del Estadio Nacional.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

La normativa aplicable a la situación adversa descrita es la siguiente:

➤ **Guía Básica de Preparación de Canchas de Fútbol. Confederación Sudamericana de Fútbol-CONMEBOL**

“Capítulo II Construcción de la cancha

2.1 ESTÁNDAR DE INSTALACIÓN

La calidad de la cancha a ser instalada depende mucho de los recursos disponibles, tanto para la construcción como para el mantenimiento. Podemos considerar dos niveles distintos de superficie de juego:

(...)

• **Canchas de estándar elevado:** *Canchas en las que se exige un estándar muy elevado de superficie de juego, principalmente para competiciones profesionales e internacionales como los torneos mencionados en la introducción de este documento. En esas circunstancias, es importante eliminar los riesgos de más condiciones de juego o cancelación del partido, asociados especialmente a las condiciones climáticas.*

(...)

2.6 MÉTODOS DE SIEMBRA DEL CÉSPED

2.6.1 - Por estolones: *este método permitirá la mayor pureza de la cancha, evitando cualquier contaminación con suelo proveniente de los campos de producción de césped. Ya hay equipos que hacen la siembra de los estolones de césped en pocas horas.*

El suelo necesita estar perfectamente nivelado y desempacuetado.

Es el método más económico de instalación de céspedes, pero tiene como inconveniente el hecho de ser necesario una media de 100 días, en periodo de calor, para que la cancha sea puesta en uso.

2.6.2 - Por semillas: *para variedad de césped de invierno, que tendrán la implantación por semillas. Es necesario escoger la época del año correcta para hacer esta implantación. También es necesario disponer de 100 días para el uso intensivo de la cancha.*

2.6.3 - Por rollos: *rollos con ancho de 0,70 a 1,20 m, instalados con equipos apropiados que no interfieren en la nivelación de la cancha. Es un método más caro, sin embargo, permite la realización de un partido después de cuatro semanas desde su instalación.*

2.6.4 - Por rollos INSTANT-PLAY: *nuevo sistema, que ya es bastante utilizado en Europa y Estados Unidos, y permite el uso inmediato de la cancha luego de su instalación. Formado de rollos de césped muy espesos. Tiene un costo bastante elevado y como inconveniente trae a la cancha una capa de suelo orgánico-arcilloso, indeseable, que puede comprometer el drenaje superficial.*

Capítulo III Manejos de la cancha

Hay varias operaciones esenciales que necesitan ser realizadas en una cancha para mantener la calidad de la superficie del césped para garantizar que el substrato en el que el césped está plantado soporte el desarrollo del sistema radicular y proporcione una superficie de juego con buen drenaje y estabilidad.

3.1 CORTE

Finalidad: *para garantizar que el césped esté en una altura adecuada para juegos. Solamente el corte frecuente mantendrá la densidad del césped, de lo contrario, la cancha quedará con una apariencia escasa. La altura de corte dependerá de la especie escogida y de la época del año, pero, en general, se trabaja con alturas de corte entre 20 y 25 mm*

(...)



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

3.2 IRRIGACIÓN

Finalidad: proveer agua para que el césped pueda crecer, reducir su rigidez o firmeza de la superficie, influenciar la velocidad de rodamiento de la pelota sobre la superficie de juego, diluir abonos granulados y otros materiales aplicados en la cancha, promover la disolución de sales del suelo, a través de irrigaciones pesadas.

Se recomienda irrigación totalmente automatizada y con aspersores emergentes. Todos los aspersores deben estar a 25 mm bajo la superficie del suelo y no deben ser detectables en la superficie. El área irrigada debe ser uniforme alrededor de los aspersores y no debe ocurrir erosión

(...)

3.3 APLICACIÓN DE ABONOS

Finalidad: proveer una selección de nutrientes esenciales para permitir el crecimiento, lo que garantiza un césped fuerte y resistente, además de ayudar en la recuperación después de los usos, y mantener una buena coloración del césped a lo largo del torneo.

(...)

3.4 APLICACIÓN DE ARENA EN COBERTURA - TOPDRESSING

Finalidad: mejorar la nivelación de la superficie. Reducir la capa de colchón de césped (thatch) que se forma sobre el suelo. Proveer una superficie de juego más firme. Rellenar los agujeros hechos por la aireación, estabilizando el suelo.

(...)

3.5 ESCARIFICACIÓN/CORTE VERTICAL

Finalidad: remover el exceso de materia orgánica del césped para mejorar el crecimiento, reducir ataques de molestias fúngicas y optimizar la absorción de abonos. El objetivo es cortar los estolones y brotaduras laterales para conseguir un césped más denso y más fuerte. Mejora la firmeza y la tracción del césped y controla la formación de exceso de colchón de césped. También se realiza antes de la siembra de invierno, para abrir la superficie del césped o debilitar plantas indeseables.

(...)

3.10 AIREACIÓN DEL SUELO

Finalidad: crear perforaciones en la superficie de la cancha para mejorar la infiltración del agua y el cambio de aire. Disminuir la compactación del suelo, lo que favorece un mejor desarrollo de las raíces.

Remover material de partículas finas de la capa de superficie y crear agujeros dentro de la cancha que puedan ser rellenados por materiales arenosos. O sea, modificar el perfil del suelo en canchas antiguas, construidas con arcilla, a través de aireaciones sucesivas.

Controlar la formación de exceso de colchón de césped (thatch).

Mejorar las características de firmeza de la superficie de juego.

(...)

3.12 CONTROL DE MALAS HIERBAS, MOLESTIAS FÚNGICAS E INSECTOS

Exigencias de control: la mayoría de los céspedes pueden estar sujetos a la invasión de las malas hierbas y a daños por enfermedades o insectos.

La elección de la variedad correcta de césped y las prácticas de manejo recomendadas pueden ayudar a minimizar problemas.

La remoción manual de las malas hierbas puede ser utilizada para retirar algunos tipos de malas hierbas de mayor tamaño, pero no es totalmente eficaz, especialmente para aquellas con raíces profundas o bulbos que pueden volver a aparecer en el césped.

Materiales y equipos: cuando hay necesidad de control, será importante que el problema sea identificado correctamente y un mecanismo de defensa adecuado sea utilizado. Es esencial notar que hay reglamentaciones rígidas respecto al uso de herbicidas, fungicidas y pesticidas en el césped y que toda la legislación relevante en cuanto a materiales utilizados y métodos de aplicación debe ser seguida. Esta legislación varía para cada país. La dosis de aplicación es muy importante y, por ello, la mayoría de los productos de protección del césped debe ser aplicada con una esparcidora calibrada correctamente.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

*Imprescindible tener la orientación de un ingeniero agrónomo especializado en céspedes deportivos, que recomendará productos que no causarán daños al césped, tampoco lesiones en los jugadores.
(...)”*

La situación descrita, referida a la falta de mantenimiento del césped de la cancha de fútbol y uso para eventos no deportivos del Estadio Nacional, ha generado su deterioro afectando el desarrollo de eventos deportivos, y que el gasto efectuado en su mantenimiento sea infructuoso.

2. LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS CUENTA CON CUARENTA Y SEIS (46) CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, DE LAS CUALES VEINTIOCHO (28) SE ENCUENTRAN INOPERATIVAS, CON EL RIESGO DE NO CUMPLIR CON LA VIDEOVIGILANCIA NECESARIA PARA LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES AL RECINTO DEPORTIVO.

De la inspección física a las instalaciones del Estadio Nacional realizada el 27 de abril de 2026, con la participación del encargado de seguridad del Estadio Nacional, el encargado del Centro de Control, el operador de videovigilancia y los integrantes de la comisión de control, se tomó conocimiento que para la remodelación del recinto reinaugurado en el año 2011 se instalaron noventa y un (91) cámaras de videovigilancia.

Siendo que, a la fecha el Centro de Control opera con el sistema “Center Indigo Visión” integrando 46 (cuarenta y seis) cámaras de videovigilancia para el control de las áreas de acceso al público cuando se realizan eventos deportivos y no deportivos que visualizan el campo de fútbol, tribunas, rampas, puertas, tijerales, pasadizo, escaleras y otros; así como también cuenta con treinta y un (31) cámaras de videovigilancia para visualizar las oficinas administrativas que funcionan en la Sede del Estadio Nacional. El referido sistema indica si las cámaras de video vigilancia tienen giro de 360° o son cámaras fijas, y si estas se encuentran operativas (icono color azul) o inoperativas (color gris).

Se procedió a verificar el funcionamiento de las cuarenta y seis (46) cámaras de videovigilancia, determinando que algunas de las que indica el sistema como operativas, no están funcionando. El detalle se presenta a continuación:

Imagen n.º 8
Centro de control de cámaras de videovigilancia



Verificación de las cámaras de seguridad.

Fuente: Acta de Inspección n.º003-2026-IPD/OCI-SVC de 27 de abril de 2026

Elaborado por: Comisión de visita de control



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00

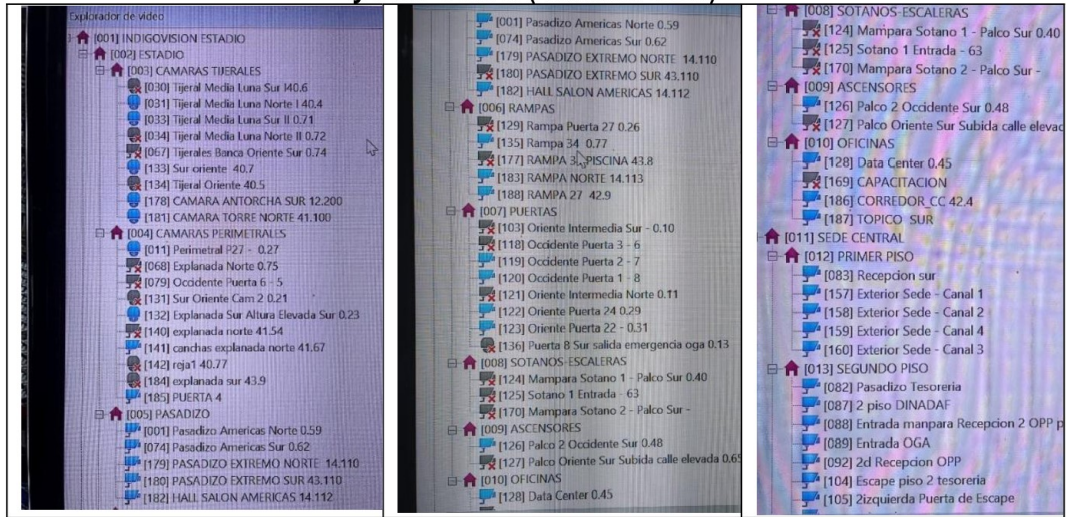


Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Imagen n.º 9
Fotografías del software de control de las cámaras situadas en el Estadio Nacional y Sede Central (Administración)



Fuente: Acta de Inspección n.º 003-2026-IPD/OCI-SVC de 27 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión de visita de control

De las imágenes mostradas previamente, se precisa que existen cámaras de videovigilancia con giro 360° y cámaras fijas, las que tienen el icono color azul figuran como operativas y las que tienen el icono en color gris, figuran como inoperativas.

Sin embargo, de la revisión al funcionamiento y operatividad de las cámaras de videovigilancia para el control de las áreas de acceso al público cuando se realizan eventos deportivos y no deportivos, se verificó en el sistema Indigo Vision Control Center, la ubicación y estado de las cuarenta y seis (46) cámaras de videovigilancia ubicadas en el Estadio Nacional y se determinó que existen cámaras que figuran en los monitores del centro de control como operativas, y en realidad no están operativas, de acuerdo a lo que se presenta en los cuadros n.º 1 y 2 que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 1
Estado actual de las 46 cámaras de videovigilancia de las áreas de acceso al público según el sistema Indigo Vision Control Center

DESCRIPCION	TOTAL	OPERATIVAS	INOPERATIVAS
Cámaras Tijerales	9	5	4
Cámaras Perimetrales	10	4	6
Cámaras Pasadizo	5	5	0
Cámaras Rampas	5	3	2
Cámaras Puertas	8	4	4
Sótanos escaleras	3	0	3
Ascensores	2	1	1
Oficinas	4	3	1
Total cámaras	46	25	21

Fuente: Acta de Inspección n.º 003-2026-IPD/OCI-SVC de 27 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión de visita de control



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Cuadro n.º 2

Resultado de la verificación del estado actual de las cámaras de videovigilancia de las áreas de acceso al público del Estadio Nacional, mediante pruebas en el sistema Indigo Vision Control Center

FUNCIONAMIENTO DE CAMARAS 360° Y FIJAS	
n.º DE CAMARA	ESTADO
31	Del tipo 360°, No gira
33	No funciona, a pesar que en el sistema señala que si está operativa
133	No funciona, a pesar que en el sistema señala que si está operativa
178	Si funciona
181	Si funciona
11	Si funciona
132	Si funciona
141	Si funciona
185	Si funciona
1	Si funciona
74	Si funciona
179	Si funciona
180	Si funciona
182	Si funciona
135	Si funciona
183	Si funciona
188	Si funciona
119	Si funciona
120	No está operativa
122	Si funciona
123	No está operativa
126	No está operativa
128	No está operativa
186	Si funciona
187	Si funciona
Total de cámaras que figuran como operativas, pero no funcionan: 7	

Fuente: Acta de Inspección n.º 003-2026- IPD/OCI-SVC de 27 de abril de 2026

Elaborado por: Comisión de visita de control



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Por lo tanto, se concluye que al efectuar la verificación de las cuarenta y seis (46) cámaras de videovigilancia del Estadio Nacional que cuentan con licencia para el **Sistema Control Center Indigo Vision**, se advierte que veintiún (21) no están operativas según el sistema, y existen siete (7) cámaras adicionales que tampoco están operativas (a pesar de presentar en el sistema el estado de operativas). En consecuencia, se han identificado que solo dieciocho (18) cámaras de videovigilancia están operativas y un total de veintiocho (28) están inoperativas, que representa el 60% de las cámaras de videovigilancia.

Cabe indicar además, que según lo manifestado por el personal del centro de control, las cámaras de videovigilancia actualmente en funcionamiento fueron instaladas en la inauguración del Estadio Nacional en el año 2011, sin haberse cambiado o actualizado la tecnología pese a los años transcurridos.

Adicionalmente, se constató lo siguiente:

- El sistema de control actualmente cuenta con un respaldo de 12 Terabytes de capacidad de grabación, que representa un aproximado de 11 días de uso, el mismo que según lo manifestado por el personal del Centro de Control podría ser ampliado con la incorporación de discos adicionales.
- Las cámaras de videovigilancia en uso no permiten efectuar el reconocimiento facial.
- No se tiene interconexión con el sistema de la Policía Nacional del Perú.

Al respecto, se tomó conocimiento de la Disposición Fiscal n.º 2 del 30 de noviembre de 2023, de la Quinta Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Lima Centro, en el cual se señala que se debe implementar el sistema de videovigilancia conforme a los estándares técnicos exigidos normativamente para bienes de dominio público y espectáculos deportivos, según se detalla:

25. Por todo lo antes mencionado, y a fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos y contribuir en la prevención e investigación de incidentes que se podrían suscitar durante la realización de espectáculos deportivos, se RECOMIENDA al Instituto Peruano de Deportes – IPD, la Administración del Estadio Nacional, la Presidencia de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol, la Dirección de Seguridad Deportiva del Instituto Peruano del Deporte – DISEDE, y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de que, conforme a sus funciones y atribuciones realicen la implementación del sistema de videovigilancia conforme a los estándares técnicos exigidos normativamente para bienes de dominio público y espectáculos deportivos, en este caso para el Estadio Nacional, lo cual encuentra asidero jurídico en el artículo 6⁷ de la Ley N° 30037, Ley que previene y sanciona los actos de violencia que se produzcan en los espectáculos deportivos; la Ley N° 30120 “LEY DE APOYO A LA SEGURIDAD CIUDADANA CON CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PÚBLICAS Y PRIVADAS”, el Decreto Legislativo N° 1218 “DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL USO DE LAS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA”; y, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1218, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2020-IN, “Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley N° 30120, Ley de Apoyo a la Seguridad Ciudadana con Cámaras de Videovigilancia Públicas y Privadas, y dicta otras disposiciones”, especialmente en lo regulado por los artículos 7⁸, 8⁹, 9¹⁰ y 11¹¹ de éste último dispositivo jurídico.

Asimismo, cabe indicar que mediante Informe n.º 000163-2024-UI-OGA/IPD de 24 de octubre de 2024, la Unidad de Informática se dirige al Coordinador de la Unidad Funcional de Administración de Recintos Deportivos de Lima Metropolitana (UFARDELM), señalando, entre otros, que los modelos de cámaras de videovigilancia están desactualizados tecnológicamente, según se detalla:

“(…)

- Las cámaras de tijerales son cámaras bullet de 3 MP con lente de 50 mm modelo SNB 7000, montado en un servo motor que se adquirieron el 24 de julio del 2011 en la reinauguración del Estadio Nacional.
- Estos modelos de cámaras responden a la configuración en la plataforma de Windows 7, no teniendo respaldo de Windows por estar desactualizado tecnológicamente, en este concepto se deben incluir las cámaras y el servo motor.
- En el transcurso del tiempo no se han dado mantenimiento a los cables, existiendo actualmente conectadas las cámaras con cable UTP Cat 5e, con una antigüedad de 13 años, los conectores por la inclemencia del tiempo tienden sulfatarse produciendo problemas en la conectividad y un difícil acceso porque estas instalaciones están en la



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

parte alta, encima de los palcos en una estructura de metal y debajo de la estructura de metal son calaminas donde no se pude caminar.

- Los equipos de comunicación (Switch) no fueron renovados desde la renovación del Estadio Nacional, marca Cisco 2960, ni los estabilizadores que se encontraron fallando, cambiándolos en los gabinetes GDS-702 y GDS-704, también se encontró el gabinete de comunicación GDS-701. Se verifico que la fibra no está en funcionamiento.

(...) para brindar un adecuado servicio para los eventos deportivos se requiere cambiar de manera urgente los dispositivos de comunicación, revisión de la fibra óptica que se conecta entre gabinetes.

Se concluye que, de carácter de urgencia cambiar las cámaras tijerales para que pueda cubrir con las necesidades de la Institución por haber cumplido su vida tecnológica.

Además, las cámaras estaban funcionando, pero por falta de una configuración en forma oportuna por el Administrador del Sistema de CCTV, no se visualizaban las cámaras en el Video Wall, mas no siendo un problema físico.

(...)

Las cámaras que están siendo utilizadas están para la baja tecnológica, por estar desfasadas en tiempo y tecnología”.

Asimismo, en cuanto a los equipos de grabación y respaldo, mediante informe n° 000018-2026-AS-UFARDELM/IPD de 5 de febrero de 2026, el jefe de seguridad de la UFARDELM se dirige al coordinador de la misma, solicitando la adquisición de un servidor (sistema de almacenamiento) con el fin de cumplir con la obligación de mantener los videos que se graban diariamente por espacio no menor de 45 días de acuerdo a la normativa vigente, anexando las especificaciones del equipo requerido.

La situación expuesta denota afectación de la seguridad y gestión para el Estadio Nacional, lo cual conlleva a la dificultad para gestionar emergencias en situaciones críticas, la impunidad y falta de pruebas ante cualquier incidente y una falsa sensación de seguridad del público asistente a los eventos.

La normativa aplicable a la situación adversa descrita es la siguiente:

- **Ley n.º 30037, Ley que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos, publicada el 7 de junio de 2013 y modificada con Ley n.º 30271, Ley que modifica la Ley 30037, que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos, publicada el 29 de noviembre de 2014.**

“CAPÍTULO II

PREVENCIÓN, SEGURIDAD INTERNA Y SISTEMAS DE VIGILANCIA EN ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

Artículo 5. *Plan de protección y seguridad* Los organizadores de espectáculos deportivos están obligados a presentar ante el Instituto Peruano del Deporte, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la Policía Nacional del Perú, para su respectiva aprobación, un plan de protección y seguridad, que comprende aspectos relativos al número probable de asistentes, capacidad del local, control de acceso al recinto deportivo, seguridad de las instalaciones, sistemas de prevención, de alarma, de detección de incendios, de evacuación, de rescate, de atención de emergencias médicas y demás requisitos técnicos establecidos por el INDECI y la Policía Nacional del Perú.

(...)



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Artículo 6. Sistema de vigilancia en espectáculos deportivos. Toda persona que acuda a los escenarios deportivos para presenciar un espectáculo deportivo debe estar debidamente identificada y portar su documento de identidad. Los organizadores de los espectáculos deportivos profesionales son responsables de la grabación del ingreso y de la salida de las personas del recinto deportivo, hasta la total evacuación del público asistente, bajo la supervisión de la Policía Nacional del Perú.

En los escenarios deportivos se acondicionan en forma obligatoria áreas delimitadas, donde los barristas pueden apreciar el espectáculo deportivo, las cuales están provistas de cámaras de vigilancia y cuentan necesariamente con resguardo policial. Las cámaras de vigilancia se instalan en todas las áreas de influencia deportiva, incluyendo vías de acceso y tránsito, así como en los puntos de concentración dentro del recinto deportivo.

El uso, la conservación y la información obtenida de estas cámaras de vigilancia están bajo cuidado y responsabilidad de los organizadores del espectáculo deportivo. Dicha información debe ser remitida a la Policía Nacional del Perú a su solo requerimiento y obligatoriamente el último día hábil de cada mes.

- Decreto Supremo n.º 007-2016-IN Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 30037, Ley que previene y sanciona la violencia en los espectáculos deportivos

“Artículo 39.- Sistemas de videovigilancia

39.1. Los propietarios de los escenarios deportivos, en coordinación con los organizadores de los espectáculos deportivos profesionales, deben instalar en sus escenarios deportivos, sistemas de videovigilancia para grabar los lugares de ingreso y salida de los espectadores al evento, así como las instalaciones del escenario y sus alrededores, en donde puedan producirse disturbios o concentración de público. Además, adoptan las medidas necesarias para garantizar su buen estado de conservación y correcto funcionamiento.

39.2. Los sistemas de videovigilancia deben ser interconectados con los sistemas de videovigilancia de la Policía Nacional del Perú, de forma tal que puedan brindar información en tiempo real.

39.3. Cada escenario deportivo debe contar con un centro de control de los sistemas de videovigilancia, debidamente implementado. Debe incluir las cámaras de vigilancia, el sistema de megafonía, el sistema informatizado de control y gestión de venta de entradas, el control de accesos, pantallas de publicidad del escenario deportivo, así como otros sistemas que puedan implementarse.

39.4. Lo establecido en el presente artículo es condición indispensable para otorgar las garantías necesarias para la realización del espectáculo deportivo profesional. La Dirección de Seguridad Deportiva del IPD queda facultada para establecer mediante Directivas el plazo para el cumplimiento progresivo de las disposiciones establecidas en la presente norma.

39.5. Los organizadores de espectáculos deportivos deben conservar y remitir la información obtenida de las cámaras de vigilancia a la Policía Nacional del Perú hasta el último día hábil del mes siguiente a la realización del espectáculo deportivo. Si no pudiera remitirse la grabación por imposibilidad del calendario será entregada el primer día hábil del mes siguiente.”

- Decreto Supremo n.º 007-2020-IN Decreto Supremo que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo n.º 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia y de la Ley n.º 30120, Ley de apoyo a la seguridad ciudadana con cámaras de videovigilancia públicas y privadas, y dicta otras disposiciones.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Artículo 7. Implementación de sistemas de videovigilancia

7.1. *La implementación de sistemas de videovigilancia en bienes de dominio público, en vehículos de servicio de transporte público de pasajeros y en establecimientos comerciales abiertos al público con un aforo de cincuenta (50) personas o más, debe tener en cuenta las siguientes acciones:*

(...)

f. Contar con mecanismos de seguridad en los sistemas de videovigilancia para garantizar la confidencialidad, preservación e integridad de su contenido.

g. Implementar mecanismos que permitan la transmisión de imágenes, videos o audios en tiempo real y de manera ininterrumpida, según el caso.

h. Realizar un mantenimiento adecuado y continuo a las cámaras de videovigilancia, que incluye la evaluación y renovación de equipamiento.

(...)

7.2. *Son responsables de la implementación de los sistemas de videovigilancia, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que administren bienes de dominio público; las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que brindan el servicio de transporte público de pasajeros; y los propietarios o poseedores de establecimientos comerciales abiertos al público con un aforo de cincuenta (50) personas o más.*

(...)

Artículo 8. cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público

8.1. *Las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que administren bienes de dominio público deben instalar cámaras de videovigilancia, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del presente Reglamento.*

8.2. *La instalación de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público debe responder al planeamiento territorial y de desarrollo urbano y rural, así como a los planes distritales de seguridad ciudadana, conforme a lo señalado en el artículo 7 del Decreto Legislativo n.º 1218. Asimismo, el proyecto de implementación de cámaras de videovigilancia que abarca tal instalación puede ser considerado dentro del Plan de Gobierno Digital (PGD).*

8.3. *Las cámaras de videovigilancia son instaladas en:*

a. Sitios o recintos destinados al uso público, como infraestructura vial y de transporte (carreteras, avenidas, calles, jirones, caminos, pasajes, entre otros), playas, parques, plazas, accesos peatonales, paraderos autorizados y accesos vehiculares, centros culturales o de esparcimiento, monumentos históricos, edificaciones de patrimonio cultural, recintos deportivos, su área de influencia deportiva, entre otros.

b. Bienes que sirven de soporte para la prestación de un servicio público, como sedes gubernativas e institucionales, instituciones educativas, hospitales, estadios, bienes afectados en uso a la defensa nacional, establecimientos penitenciarios, cementerios, entre otros.

(...)

Artículo 9. Estándares técnicos de cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público

9.1. *Las cámaras de videovigilancia en bienes de dominio público deben cumplir con los siguientes estándares técnicos:*

a. Nitidez de las imágenes y videos que permita la visualización de personas y placa de vehículos.

b. Sistema funcional y operativo que permita la conectividad y transmisión de imágenes, videos y audios en tiempo real y de manera ininterrumpida.

c. Capacidad de conexión directa vía internet analógica o tecnología digital IP y compatibles con los diferentes protocolos abiertos de conexión o interconexión digital que garantice su interoperabilidad con el Centro Nacional de Videovigilancia,



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Radiocomunicación y Telecomunicaciones para la Seguridad Ciudadana (CENVIR) o el que haga sus veces.

d. Acceso mediante conexión de internet a las cámaras de videovigilancia, restringido solo a personal autorizado y contemplando las medidas de seguridad respectivas.

e. Instalación en lugares estratégicos que aseguren un campo visual despejado de obstáculos u objetos, evitando la existencia de puntos ciegos, y con una distancia proporcional entre su ubicación y el alcance del zoom, de manera que permita la identificación de personas y placa de vehículos.

f. Instalación como mínimo en las siguientes zonas: i) áreas externas de los bienes de dominio público, que aseguren la captación de imágenes de las personas al ingreso y/o a la salida del establecimiento, así como de su perímetro adyacente o área de influencia deportiva, para el caso de estadios; y, ii) áreas internas donde existe atención al público o con afluencia de público, según corresponda y conforme a las disposiciones señaladas en normativa de la materia.

(...)"

La situación descrita, referida a las cámaras de videovigilancia inoperativas del Estadio Nacional, ha generado que se pierda la capacidad de brindar seguridad en tiempo real, acarreando el riesgo de responsabilidad legal y reputacional en caso ocurriera un incidente. En ese sentido es importante asegurar el mantenimiento, reposición y corrección de las cámaras de videovigilancia, de acuerdo a la normativa vigente.

3. LA FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS METÁLICOS DE LAS ESTRUCTURAS DEL TECHO DE LAS TRIBUNAS DEL ESTADIO NACIONAL ESTÁN GENERANDO SU CORROSIÓN PROGRESIVA, AFECTANDO SU CAPACIDAD PORTANTE Y COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL EN SERVICIO, LO CUAL PODRÍA PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS Y DEL PERSONAL QUE OPERA EN EL RECINTO.

Durante la inspección realizada por la Comisión de Control el 28 de abril de 2026, se advirtió que los elementos metálicos que conforman las estructuras en voladizo del techo de las tribunas del Estadio Nacional, soportan adicionalmente cargas provenientes de equipos de iluminación del campo, cámaras de videovigilancia, antenas de telecomunicaciones y sistemas de sonido, entre otros, que actúan como cargas directamente sobre dichos elementos estructurales.

Asimismo, se constató que las estructuras de las tribunas sur y occidente presentan signos de oxidación y corrosión, evidenciando su deterioro progresivo, lo cual está ocasionando una reducción de la sección transversal efectiva de los elementos metálicos por pérdida de material, afectando su capacidad portante y comportamiento estructural en servicio, tal como se aprecia en las imágenes que se adjuntan a continuación.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00

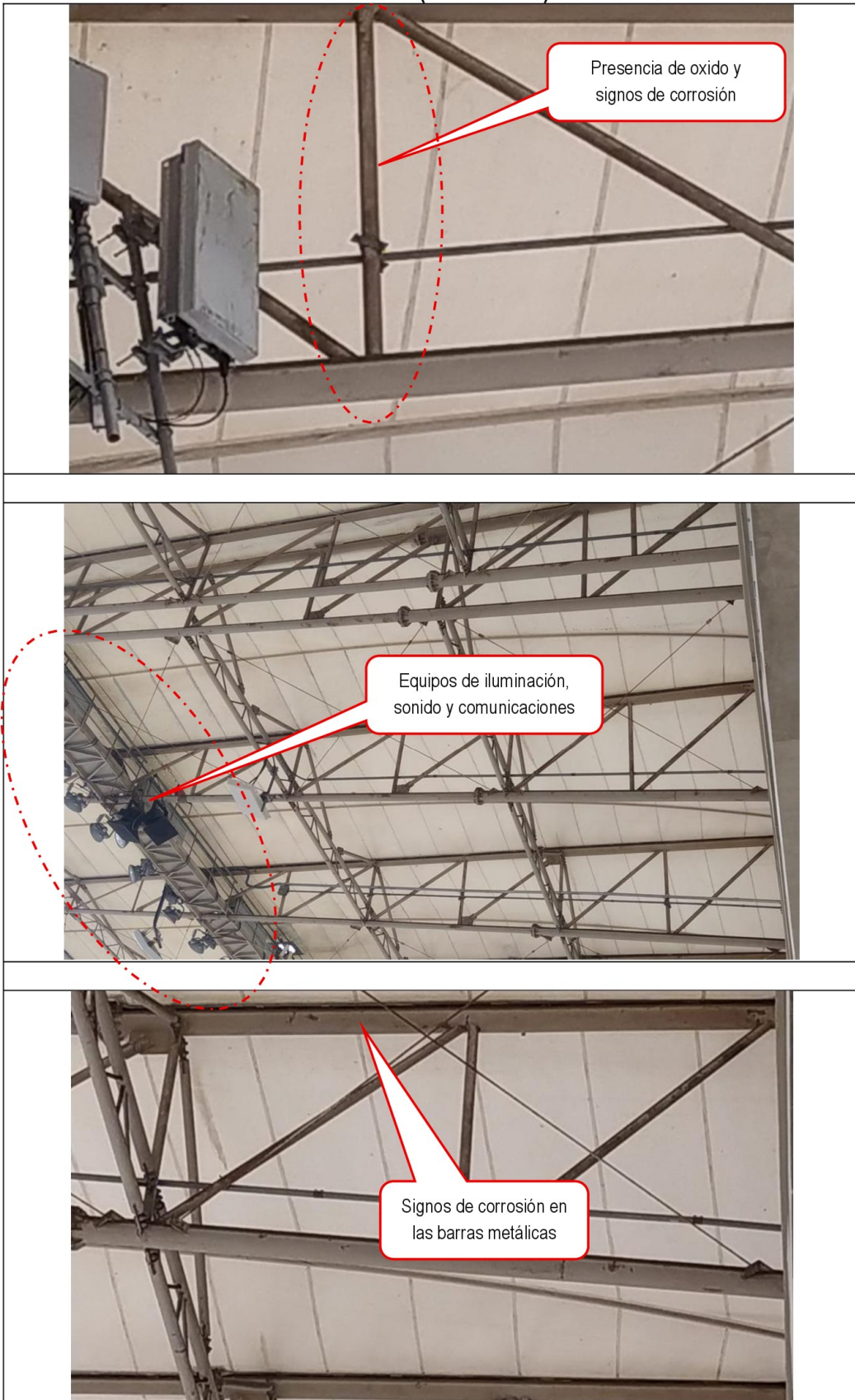


Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Imagen n.º 10
Elementos metálicos conformantes de la estructura en voladizo del techo del Estadio Nacional (vista inferior)



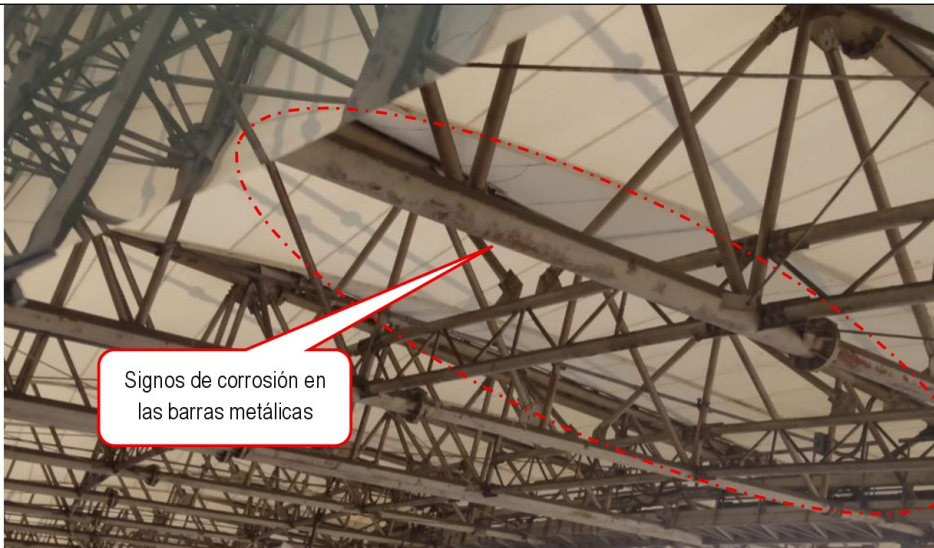
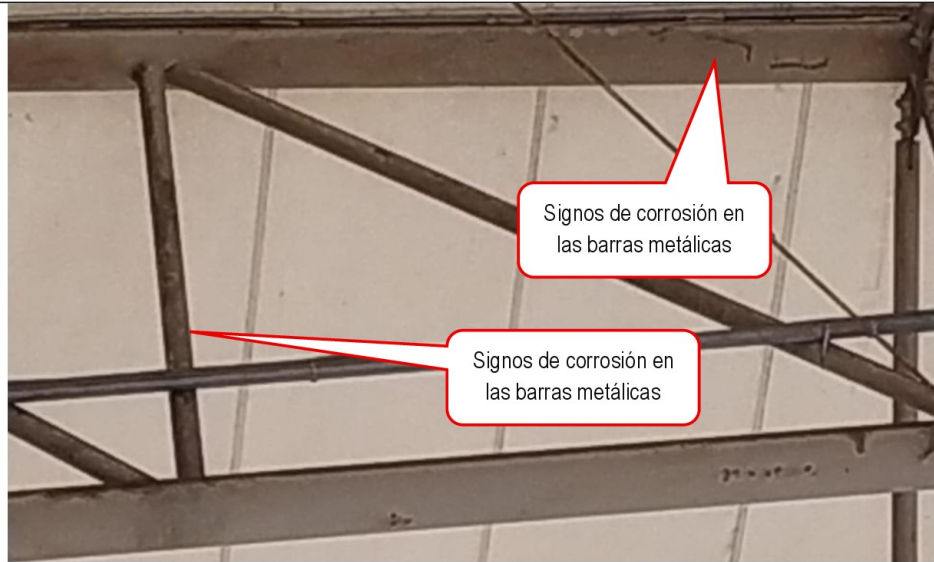
Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00



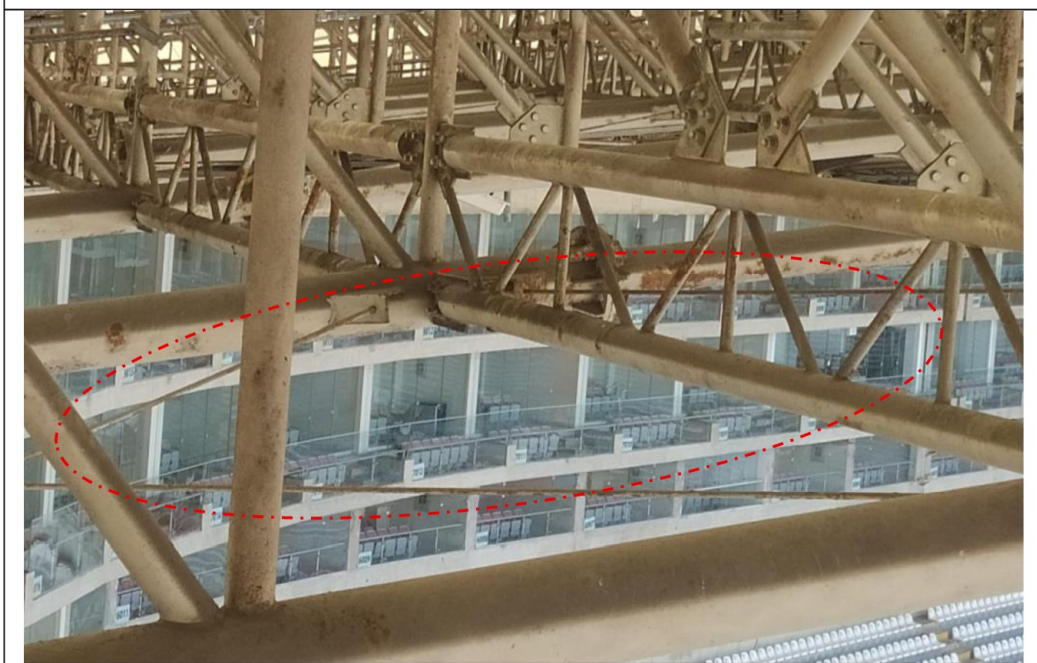
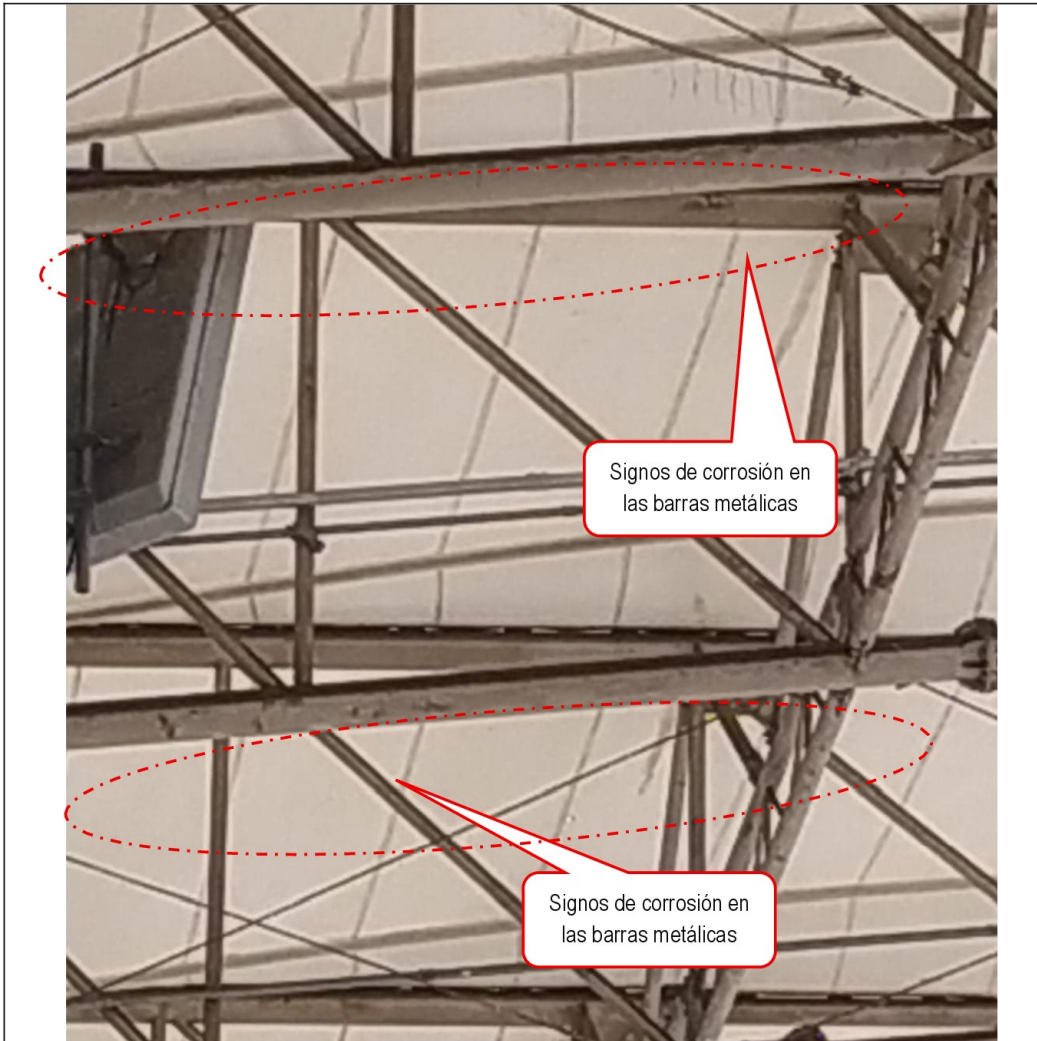
Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



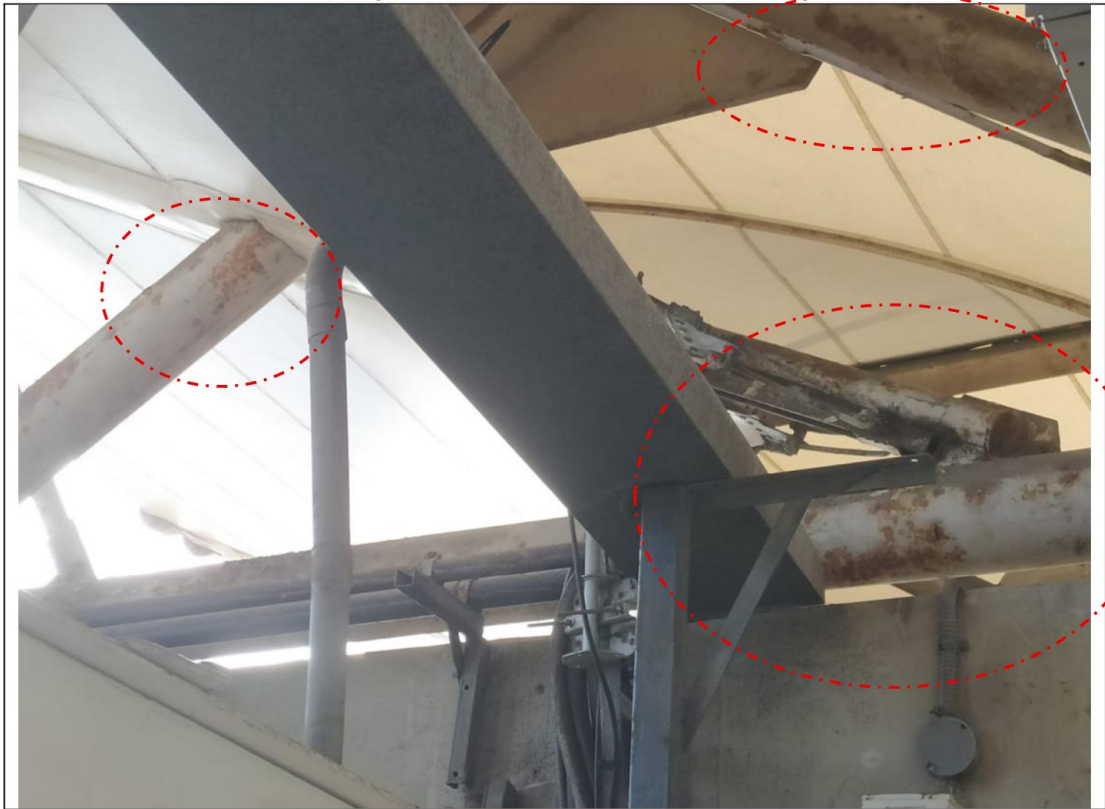
Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Fuente: Acta de Inspección n.º 004-2026-IPD/OCI-SVC de 28 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión de visita de control

Imagen n.º 11
Parte superior de los elementos metálicos conformantes de los tijerales de los sectores sur y occidente del techo del Estadio Nacional



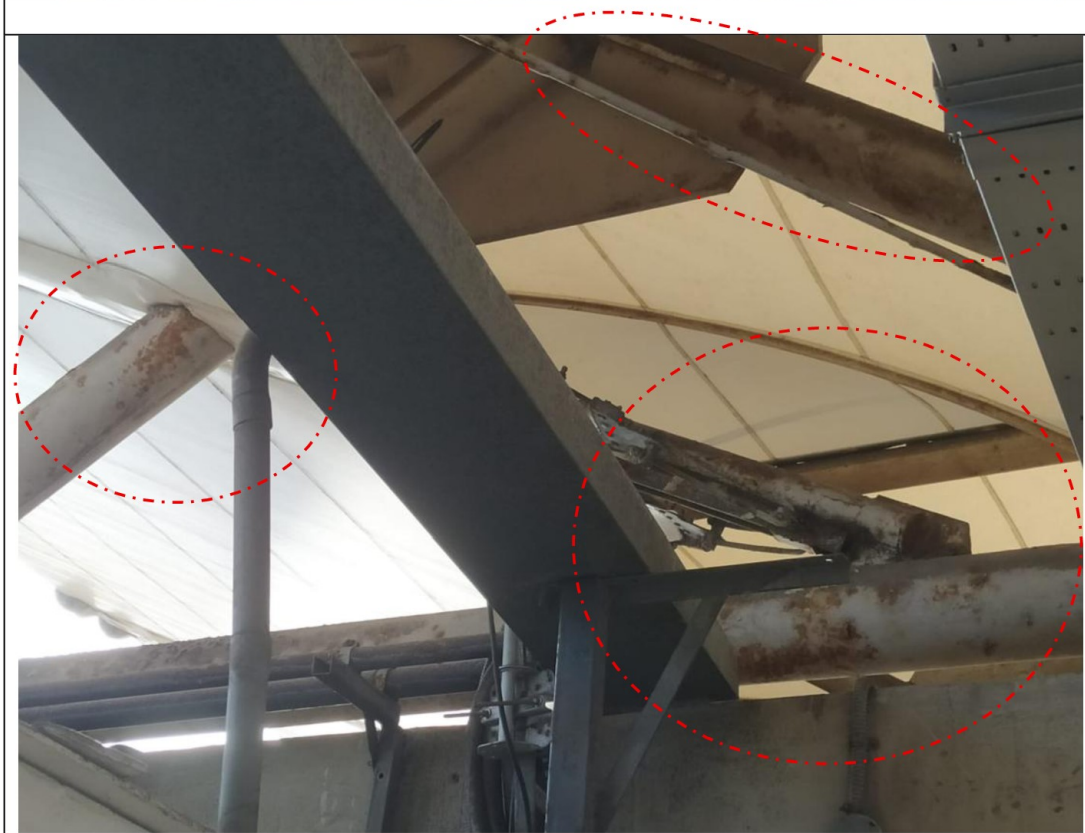
Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00



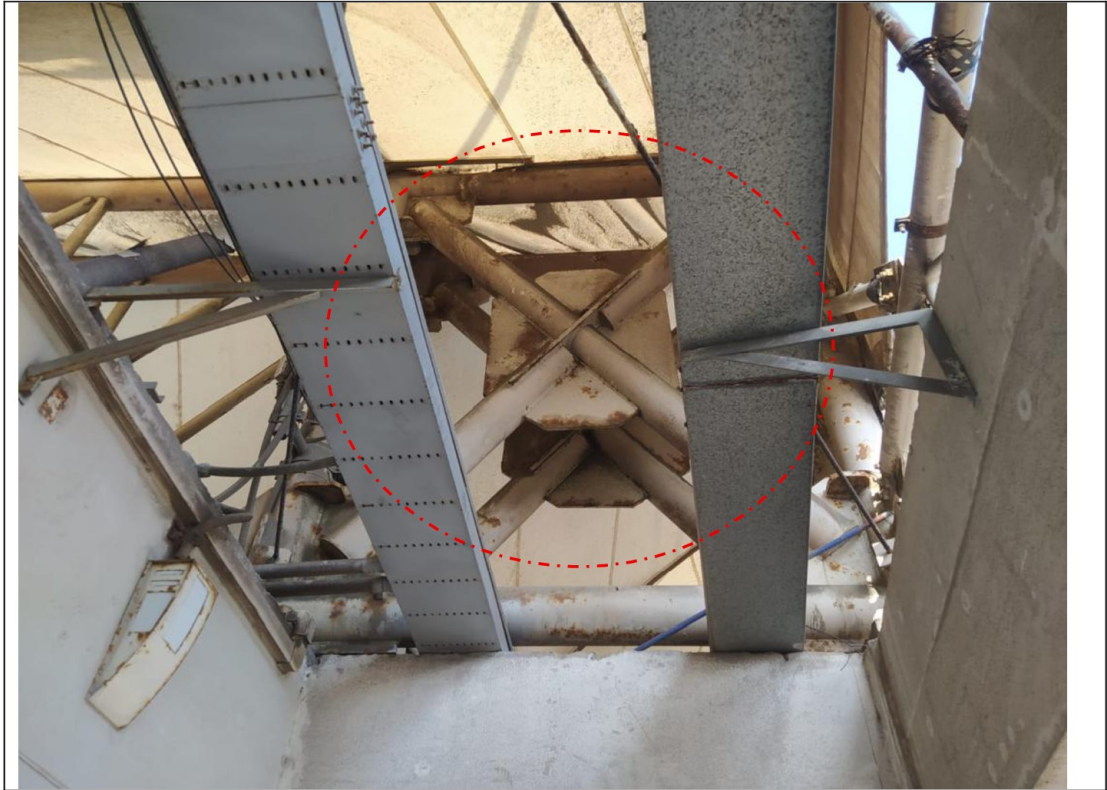
Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00



Fuente: Acta de Inspección n.° 004-2026-IPD/OCI-SVC de 28 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión de visita de control

En tal sentido, conforme a lo evidenciado en las imágenes precedentes, se advierte que los elementos metálicos que conforman las estructuras del techo en voladizo del Estadio Nacional tienen corrosión progresiva generada por la falta de mantenimiento preventivo orientado a la protección de sus superficies frente a la acción de agentes atmosféricos, afectando su capacidad



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

portante y comportamiento estructural en servicio, lo cual podría poner en riesgo la integridad de los usuarios y del personal que opera en el recinto.

La normativa aplicable a la situación adversa descrita es la siguiente:

- **Normas Técnicas del Reglamento General de Edificaciones, aprobadas mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 06 de mayo de 2006**

(...)

NORMA GE.040 USO Y MANTENIMIENTO

CAPÍTULO III MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES

Artículo 11.- Los ocupantes de las instalaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes.

Artículo 12.- Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparado tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.

(...)

NORMA E.090 ESTRUCTURAS METÁLICAS

(...)

12.5 CORROSIÓN

Cuando sea apropiado, los componentes estructurales deberán diseñarse para tolerar la corrosión, o deberán estar protegidos contra la corrosión que pueda afectar la resistencia o las condiciones de servicio de la estructura”.

La situación descrita, referida a la falta de mantenimiento de los elementos metálicos de la estructura en voladizo del techo del Estadio Nacional del Perú, podría comprometer su desempeño estructural en servicio, incrementar el riesgo de fallas estructurales locales, con la consecuente afectación potencial a la seguridad de los usuarios y del personal que opera en el recinto.

4. LA PISTA ATLÉTICA PRESENTA DETERIORO DEBIDO AL DESGASTE Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS SOBRE SU SUPERFICIE, LO QUE AFECTA SU USO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA.

Durante la visita de inspección realizada por la comisión de control el 15 de abril de 2026, se advirtió que la pista atlética de 6 carriles de material sintético, instalada como parte de la remodelación del Estadio Nacional que se reinauguró el año 2011, se encontraba cubierta y sobre el protector plástico instalado se encontraban diversos elementos, tales como servicios higiénicos portátiles, protectores plásticos de césped (terraplast), estructuras para uso de stands de venta, entre otros, en razón a que el día 17 de abril se desarrollaría un evento no deportivo. A continuación, se presentan diversas tomas fotográficas que evidencian dicha situación:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00

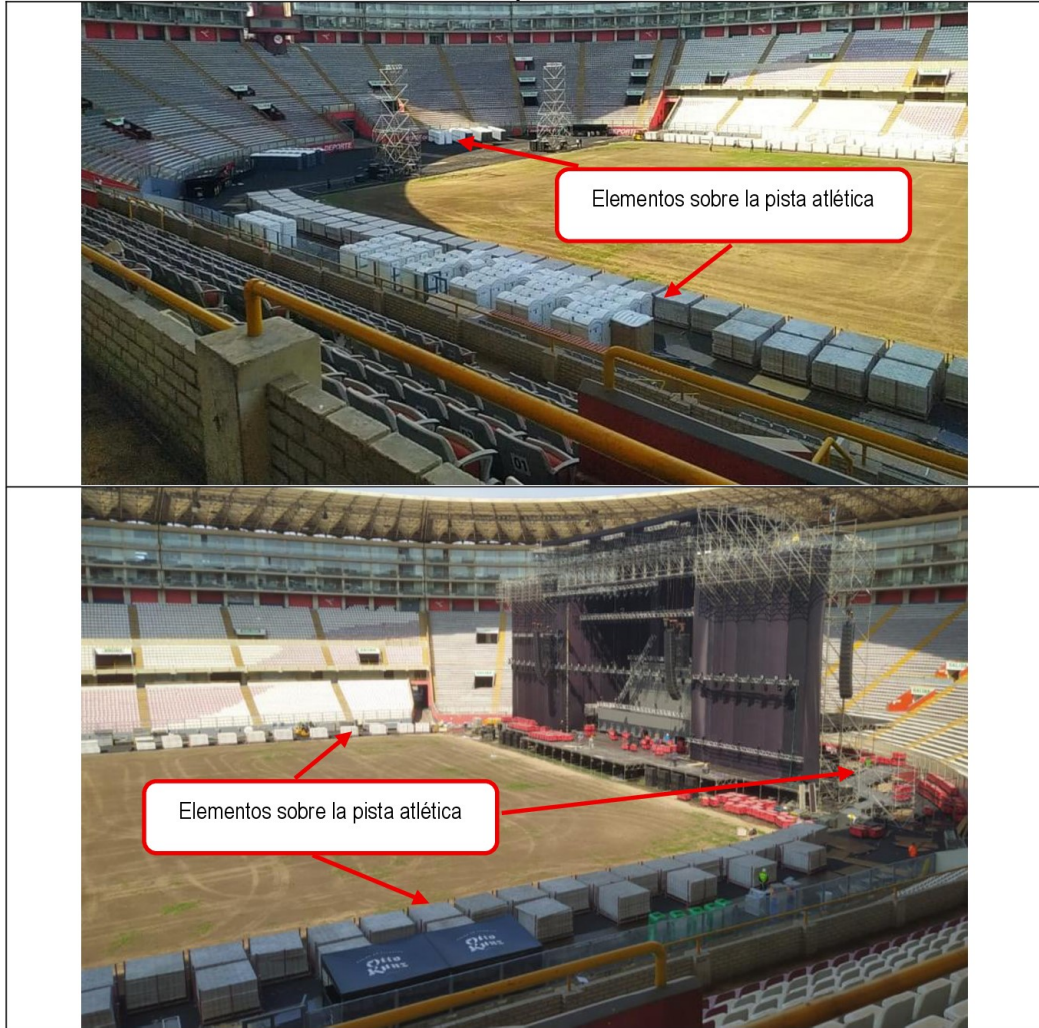


Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Imagen n.º 12
Elementos colocados sobre la pista atlética al 15 de abril de 2026



Fuente: Acta de Inspección del 15 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión de visita de control

El día 22 de abril de 2026 se realizó una nueva inspección, identificándose que se venía realizando el retiro del protector de la pista atlética, así como se aprecian diversos daños debido al desgaste de la misma y por acción física; asimismo, se advierte que la misma ha sido anteriormente reparada con material de diferente color al original, tal como se aprecia en las imágenes que se presentan a continuación:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Imagen n.º 13
Vistas del estado de la pista atlética al 22 de abril de 2025



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Fuente: Acta de Inspección del 22 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión de visita de control

En tal sentido, la pista atlética presenta se encuentra con deterioro ocasionado por desgaste y por la colocación de diversos elementos sobre su superficie desde su instalación, lo que afecta su uso para la práctica deportiva.

La normativa aplicable a la situación adversa descrita es la siguiente:

- **Normas Técnicas del Reglamento General de Edificaciones, aprobadas mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 06 de mayo de 2006**

“(…)

NORMA GE.040 USO Y MANTENIMIENTO

CAPÍTULO III MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES

Artículo 11.- Los ocupantes de las instalaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes.

Artículo 12.- Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparado tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.

(…)”

La situación descrita, referida al estado deteriorado de la pista atlética, dificulta su uso para la práctica deportiva.

- 5. SE HA IDENTIFICADO DAÑOS EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL ESTADIO NACIONAL Y EN LAS BUTACAS DE LAS TRIBUNAS, ASÍ COMO, DEFICIENCIA EN LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL, AFECTANDO SU IMAGEN ANTE LOS ASISTENTES A LOS DIVERSOS EVENTOS Y LAS PERSONAS QUE ACUDEN A SUS INSTALACIONES.**

Durante el recorrido efectuado con el personal de la Oficina de Infraestructura se verificó que el ingreso principal del Estadio Nacional se encuentra cerrado impidiendo su uso, debido a que una de las baldosas de gran tamaño que la recubren se ha desprendido desde una altura aproximada de 3 metros, por lo que se ha procedido a su cercado con vallas metálicas, según se puede ver en la toma fotográfica respectiva:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Imagen n.º 14
Ingreso principal del Estadio Nacional al 15 de abril de 2026

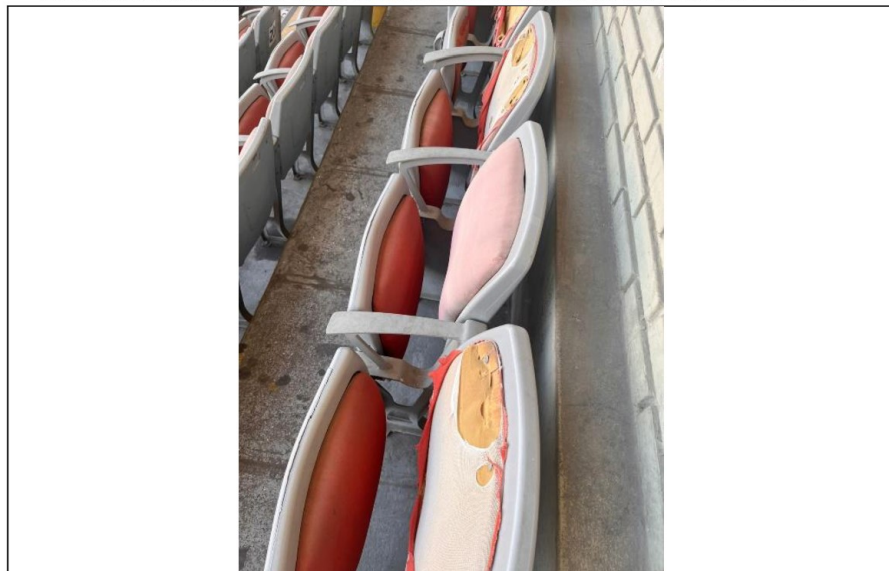


Fuente: Acta de Inspección n.º 001-2026- IPD/OCI-SVC de 15 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión de visita control

En tal sentido, debido al riesgo de caída por desprendimientos de otros elementos del ingreso, la entidad ha procedido a cercar la zona con vallas metálicas para evitar la presencia de personas y prevenir accidentes.

Asimismo, durante la referida visita realizada el 15 de abril de 2026, se verificó que algunas butacas situadas en la tribuna occidente del Estadio Nacional se encuentran deterioradas, según se advierte en la siguiente fotografía:

Imagen n.º 15
Butacas deterioradas en la tribuna Occidente al 15 de abril de 2026



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00



Fuente: Acta de Inspección n.° 001-2026- IPD/OCI-SVC de 15 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión de visita control

De otro lado en visita realizada el 28 de abril de 2026, se procedió a verificar el estado del sistema de iluminación del campo de fútbol, constatando que su operación se realiza a través de un tablero de control tipo botonera situada en el centro de control del estadio.

Asimismo, el encargado de mantenimiento y tecnología de la UFARDELM procedió al encendido de la totalidad de las luminarias, siguiendo la secuencia prevista alternando las luces por nivel del 1 al 5, distribuidas en seis (6) sectores, según el tablero de control, determinándose que a la fecha sólo encienden 184 luminarias del total de 308 instaladas en el techo de las tribunas alrededor del campo de fútbol. Cabe indicar que, el total de luminarias inoperativas corresponde al 40% del total instalado, según se detalla:

Cuadro n.° 3
Verificación de encendido de luminarias

Corr.	Ubicación / Sector	Cantidad de luminarias	
		Encendidas	Inoperativas
1	SUR OCCIDENTE	9	27
2	OCCIDENTE	56	26
3	NOR OCCIDENTE	30	6
4	NOR ORIENTE	24	12
5	ORIENTE	37	45
6	SUR ORIENTE	28	8
TOTAL		184	124

Fuente: Acta de Inspección n.° 004-2026- IPD/OCI-SVC de 28 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión de visita control

Asimismo, a continuación se presentan las imágenes del encendido de las luminarias:



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00

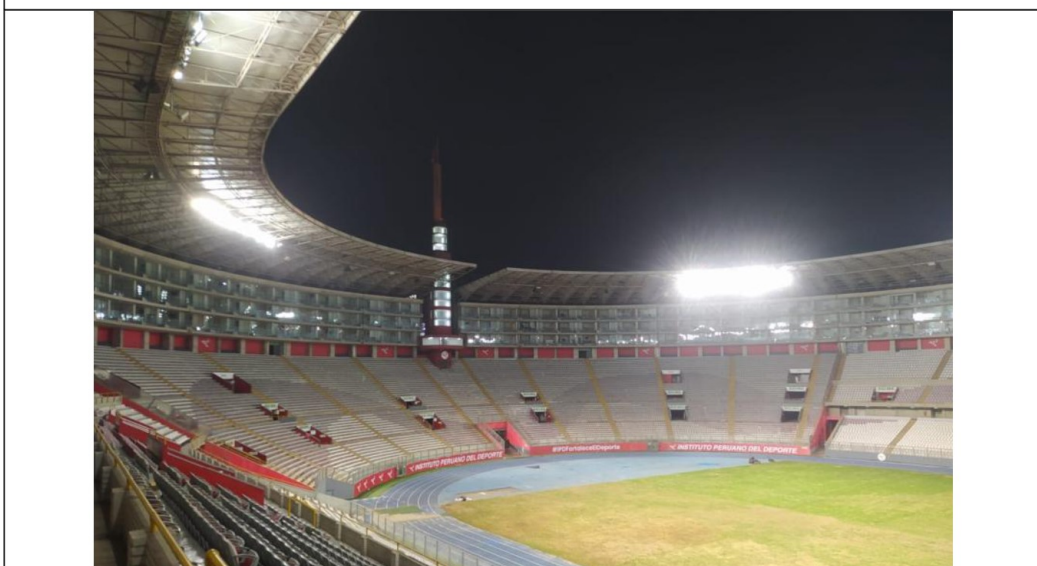
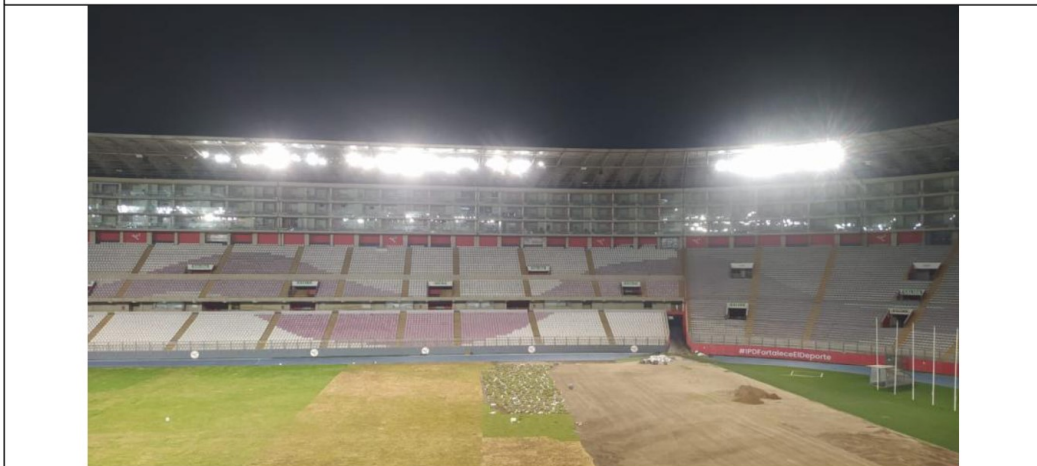


Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Imagen n.º 16
Luminarias encendidas en los tijerales del techo del Estadio Nacional



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

Fuente: Acta de Inspección n.º 004-2026- IPD/OCI-SVC de 28 de abril de 2026
Elaborado por: Comisión de visita control

La normativa aplicable a la situación adversa descrita es la siguiente:

- **Normas Técnicas del Reglamento General de Edificaciones, aprobadas mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA, publicado el 06 de mayo de 2006**

“(…)

NORMA GE.040 USO Y MANTENIMIENTO

CAPÍTULO III MANTENIMIENTO DE LAS EDIFICACIONES

Artículo 11.- Los ocupantes de las instalaciones tienen el deber de mantener en buenas condiciones su estructura, instalaciones, servicios, aspecto interno y externo, debiendo evitar su deterioro y la reducción de las condiciones de seguridad que pudieran generar peligro para las personas y sus bienes.

Artículo 12.- Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparado tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.

(…)”

La situación descrita, referida al deterioro del ingreso principal del Estadio Nacional, estado de las butacas de la tribuna Occidente y el funcionamiento de las luminarias, afectan su imagen ante los asistentes a los eventos y a las personas que acuden a sus instalaciones.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al servicio de mantenimiento del campo deportivo e infraestructura del Estadio Nacional, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control y las Visitas de inspección realizadas en el Estadio Nacional, en el departamento de Lima, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad y la detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al servicio de mantenimiento del campo deportivo e infraestructura del Estadio Nacional, se han advertido cinco (5) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la calidad y continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00




Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

IX. RECOMENDACIONES


1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control al servicio de mantenimiento del campo deportivo e infraestructura del Estadio Nacional, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 30 de abril de 2026




Firmado digitalmente por DE LA PEÑA
DELGADO Daniel Javier FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2026 18:34:27 -05:00

Daniel Javier De la Peña Delgado
Supervisor



Firmado digitalmente por ESCALA
CISNEROS Rolando Alberto Rodolfo
FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2026 18:31:31 -05:00

Rolando Alberto R. Escala Cisneros
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por CHAVEZ
CONCHA David Alberto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2026 18:23:26 -05:00

David Alberto Chávez Concha
Jefe del Órgano de Control Institucional
Instituto Peruano del Deporte

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- FALTA DE MANTENIMIENTO DEL CÉSPED DE LA CANCHA DE FÚTBOL Y EL USO REITERADO DEL ESTADIO NACIONAL PARA EVENTOS NO DEPORTIVOS, HAN GENERADO SU DETERIORO, AFECTANDO EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS.**

n.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º001-2026-IPD/OCI-SVC de 15 de abril de 2026.
2	Acta de Inspección n.º002-2026-IPD/OCI-SVC de 22 de abril de 2026.
3	Plan de Mantenimiento a las Infraestructuras Deportivas a Nivel Nacional del Instituto Peruano del Deporte (IPD) Periodo 2026, aprobado mediante Resolución de Gerencia General n.º 000010-2026-GG/IPD de 05 de marzo de 2026
4	Oficio n.º 000062-2026-OI/IPD de 20 de abril de 2026, de la Oficina de Infraestructura

- LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DESTINADA A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS CUENTA CON CUARENTA Y SEIS (46) CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, DE LAS CUALES VEINTIOCHO (28) SE ENCUENTRAN INOPERATIVAS, CON EL RIESGO DE NO CUMPLIR CON LA VIDEOVIGILANCIA NECESARIA PARA LA SEGURIDAD DE LOS ASISTENTES AL RECINTO DEPORTIVO.**

n.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º003-2026-IPD/OCI-SVC de 27 de abril de 2026.
2	Disposición Fiscal n.º 2 del 30 de noviembre de 2023, de la Quinta Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Lima Centro.
3	Informe n.º 000163-2024-UI-OGA/IPD de 24 de octubre de 2024 de la Unidad de Informática del IPD.
4	Informe n.º 000018-2026-AS-UFARDELM/IPD de 5 de febrero de 2026 del jefe de seguridad de la UFARDELM.

- LA FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS METÁLICOS DE LAS ESTRUCTURAS DEL TECHO DE LAS TRIBUNAS DEL ESTADIO NACIONAL ESTÁN GENERANDO SU CORROSIÓN PROGRESIVA, AFECTANDO SU CAPACIDAD PORTANTE Y COMPORTAMIENTO ESTRUCTURAL EN SERVICIO, LO CUAL PODRÍA PONER EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LOS USUARIOS Y DEL PERSONAL QUE OPERA EN EL RECINTO.**

n.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º004-2026-IPD/OCI-SVC de 28 de abril de 2026.

- LA PISTA ATLÉTICA PRESENTA DETERIORO DEBIDO AL DESGASTE Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS SOBRE SU SUPERFICIE, LO QUE AFECTA SU USO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA.**

n.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º001-2026-IPD/OCI-SVC de 15 de abril de 2026.
2	Acta de Inspección n.º002-2026-IPD/OCI-SVC de 22 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00

5. SE HA IDENTIFICADO DAÑOS EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL ESTADIO NACIONAL Y EN LAS BUTACAS DE LAS TRIBUNAS, ASÍ COMO, DEFICIENCIA EN LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL, AFECTANDO SU IMAGEN ANTE LOS ASISTENTES A LOS DIVERSOS EVENTOS Y LAS PERSONAS QUE ACUDEN A SUS INSTALACIONES.

n.º	Documento
1	Acta de Inspección n.º001-2026-IPD/OCI-SVC de 15 de abril de 2026.
2	Acta de Inspección n.º004-2026-IPD/OCI-SVC de 28 de abril de 2026.



Firmado digitalmente por
CHAVEZ CONCHA David
Alberto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:23:01 -05:00



Firmado digitalmente por
DE LA PEÑA DELGADO Daniel
Javier FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:33:33 -05:00



Firmado digitalmente por
ESCALA CISNEROS Rolando
Alberto Rodolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-04-2026 18:30:39 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CHAVEZ
CONCHA David Alberto FAU
20135897044 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2026 18:38:45 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 30 de Abril del 2026

OFICIO N° 000063-2026-OCI/IPD

Señor

SERGIO LUIS LUDEÑA VISALOT

Presidente

Instituto Peruano del Deporte - IPD

Jirón Madre de Dios n.º 463, Cercado de Lima

Lima/Lima/Lima

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control n.º 007-2026-OCI/0217-SVC

REF. : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 28 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de Control al "Servicio de mantenimiento del campo deportivo e infraestructura del Estadio Nacional", comunicamos que se ha identificado cinco (5) situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control n.º 007-2026-OCI/0217-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Oficina de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe; las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

cc:

(DCC)



www.gob.pe/ipd

Tribuna Sur del Estadio Nacional

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima

Teléfono (01) 5101831

Whatsapp (51) 933066307

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LBNFDYA**





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 063-2026-OCI/IPD

EMISOR : DAVID ALBERTO CHAVEZ CONCHA - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE VISITA DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SERGIO LUIS LUDEÑA VISALOT

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Sumilla:

Se remite a titular de la entidad el Informe de Visita de Control n° 007-2026-OCI/0217-SVC

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20135897044**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/0217-02-001-003
2. OFICIO-000063-2026-OCI
3. INF VISITA DE CONTROL 007-2026-OCI-0217-SVC[F][F][F][F][F]
4. Acta 004-2026 VC Estadio Nacional[F]
5. Acta 003-2026 VC Estadio Nacional[F]
6. Acta 002-2026 VC Estadio Nacional completo[F]
7. Acta 001-2026 VC Estadio Nacional completo[F]

NOTIFICADOR : DAVID ALBERTO CHAVEZ CONCHA - INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/0217-02-001-003

DOCUMENTO : OFICIO N° 063-2026-OCI/IPD

EMISOR : DAVID ALBERTO CHAVEZ CONCHA - JEFE DE OCI - NOTIFICACIÓN DE VISITA DE CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : SERGIO LUIS LUDEÑA VISALOT

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20135897044

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 66

Sumilla: Se remite a titular de la entidad el Informe de Visita de Control n° 007-2026-OCI/0217-SVC

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000063-2026-OCI
2. INF VISITA DE CONTROL 007-2026-OCI-0217-SVC[F][F][F][F][F][F]
3. Acta 004-2026 VC Estadio Nacional[F]
4. Acta 003-2026 VC Estadio Nacional[F]
5. Acta 002-2026 VC Estadio Nacional completo[F]
6. Acta 001-2026 VC Estadio Nacional completo[F]

